

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : NANCY DEL ROSARIO MONTALVO FLOREZ
DEMANDADO: MANEXKA E.P.S.I., LIQUIDADA,
RADICADO: 23182318900120200007102
FOLIO: 085, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de 02 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú - Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 182 31 89 001 2020 00071 02, Folio 085 promovido por NANCY DEL ROSARIO MONTALVO FLOREZ, contra MANEXKA E.P.S.I., LIQUIDADA, el cual quedará así:

“CONDENAR a MANEXKA E.P.S.I., Liquidada a pagar a la demandante NANCY DEL ROSARIO MONTALVO FLOREZ las siguientes sumas:

- a) \$88.116,00, por concepto de primas de servicios causadas desde el 15 de febrero de 2017 al 27 de marzo de ese año
- b) \$44.058,00, por concepto de vacaciones causadas desde el 17 de febrero de 2017 al 27 de marzo de ese mismo año.
- c) \$1.027.322,00, por concepto de cesantías causadas desde el 15 de febrero de 2017 al 25 de junio de 2018
- d)) \$90.362,00, por concepto de intereses de cesantías desde el 15 de febrero de 2017 al 25 de junio de 2018

Parágrafo: Las anteriores sumas deben ser indexadas conforme al IPC, a la fecha en que se efectúe el pago de las mismas.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día ocho (08) de noviembre de 2022, siendo las ocho de la mañana


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : LILIANA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ
DEMANDADO: MANEXKA E.P.S.I., LIQUIDADA
RADICADO: 23182318900120200007502
FOLIO: 087, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral SEGUNDO de la sentencia adiada 03 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por LILIANA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ, contra MANEXKA E.P.S.I., LIQUIDADA, radicado bajo el número 23 182 31 89 001 2020 00075 02 Folio 087, por lo que se absuelve a la demandada Manexka E.P.S.I., al pago de indemnización por despido injusto, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral TERCERO de la sentencia apelada, quedando de la siguiente manera: CONDENAR a MANEXKA E.P.S.I., Liquidada a pagar a la demandante LILIANA MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ, la suma total de \$3,249,244,00, por concepto de salarios (\$2.993.468,00), cesantías (\$249.456,00), intereses de cesantías (\$6.320,00), de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día ocho (08) de noviembre de 2022, siendo las ocho de la mañana


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : FREDYS PEREZ MARTINEZ
DEMANDADO: ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL EN SALUD S.A.S
RADICADO: 23001310500520190022701
FOLIO: 097, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia adiada 22 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por FREDYS PEREZ MARTINEZ contra ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL EN SALUD S.A.S., radicado bajo el número 23 001 31 05 005 2019 00227 01 folio 097.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día ocho (08) de noviembre de 2022, siendo las ocho de la mañana


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de noviembre de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : CAROLINA INES AYALA QUINTERO
DEMANDADO: COLFONDOS S.A.,
RADICADO: 23001310500320200001201
FOLIO: 103, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR el numeral quinto de la sentencia adiada 24 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por CAROLINA INES AYALA QUINTERO contra COLFONDOS S.A., en consecuencia, condenar en costas en primera instancia a la demandada COLFONDOS S.A

SEGUNDO.CONFIRMAR en todos los demás la sentencia apelada.

TERCERO. SIN COSTAS en esta instancia. CUARTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial –Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día ocho (08) de noviembre de 2022, siendo las ocho de la mañana


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria